D E C R E T O Nº 28589

Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente Nº 1117987 ingresado en esta administración municipal en fecha 10 de mayo de 2024, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Oscar Alfredo Moreyra, DNI Nº 11.771.747, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a la Ley Nº 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de marzo de 1999, prestando servicios en el Centro de Integración Comunitario dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada mediante Resolución Nº 1739 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, cuya copia se adjunta a las presentes actuaciones, a partir del 01 de agosto de 2024 (fojas 03/05).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir interviene y dispone la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, en conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Articulo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Oscar Alfredo Moreyra**, DNI Nº 11.771.747, Legajo Nº 4587, Categoría 15, quien presta servicios en el Centro de Integración Comunitario dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, por Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Resolución Nº 1739 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a

partir del 01 de agosto de 2024.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Nicolás Angelini
Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos